



RESOLUCIÓN N° 235/2022

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS.
UBICACIÓN: IGNACIO ANDIA N°48,
CONCÓN.

ROL AVALÚO: 3291-144.

CONCÓN, 17 de agosto 2022.-

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. Permiso de Obra Menor N°142 de fecha 13.12.2018.
5. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingresos DOM N°202203162 de fecha 18.07.2022., N°202202991 de fecha 04.07.2022. y N°202202942 de fecha 30.06.2022.
6. Visita de inspección realizada por funcionario de esta Dirección de Obras, de fecha 26.07.2022.
7. Informe Técnico de Inspección Minuta N°132, de fecha 16.08.2022.

CONSIDERANDO :

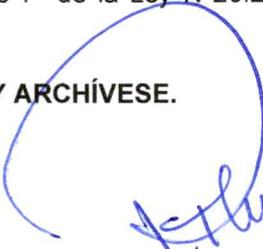
1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 26 de julio de 2022, se constató lo previsto en el numeral 5. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, *"Si se comprobare que existe peligro inminente de daños contra terceros y no se han adoptado las medidas de seguridad correspondientes"*, y en el numeral 6. *"Si se comprobare que las obra se ejecuta en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del permiso aprobado"*.

RESUELVO :

1. **PROCEDASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Ignacio N°48, Rol SII 3291-144 de la comuna de Concón.
2. **OTORGUESE** un plazo prudencial de sesenta (60) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para realizar las modificaciones constructivas de acuerdo al Permiso de Obra Menor N°142 aprobado por esta DOM; el cual grafica que el muro de adosamiento va paralelo al medianero y no sobre éste, por tanto, se encuentra en disconformidad con la planimetría respectiva.
3. **OTORGUESE** un plazo prudencial de treinta (30) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para realizar el ingreso del expediente de solicitud de Modificación de Proyecto, considerando que la edificación irregular emplazada sobre el antejardín, no se encuentra contemplada en el POM N°142/2018, por lo cual, deberá indicar el área a desarmar o demoler, cuya irregularidad infringe lo establecido en el Art.116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la infracción bajo apercibimiento de demolición, según procediere.

5. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la Sra. MARIA GONZALEZ RONDON, Ru [REDACTED] en su calidad de propietaria del inmueble, o quien acredite ser el propietario o sus derechos representante de la propiedad Rol de avalúo 3291-144, ubicada en Ignacio Andía N°68, Rol SII 3291-144 de la comuna de Concón, sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de Correos que corresponda.
6. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PAULETTE THIERS JUZAN
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

3.11
PTJ/IRB/VVT/VT
DISTRIBUCIÓN

- Propietario.
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.

